

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA No. 23-2025, DE INICIO DE EXPEDIENTE QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESIGNA A LOS PERITOS Y APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, en su salón de reuniones del tercer piso, con todos los miembros del Comité de Compras, encabezado por el **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, director ejecutivo y presidente; **Oswaldo Andrés Torres Díaz**, encargado del Departamento Administrativo-Financiero, miembro; **Eliseo Reyes Pérez** oficial de libre acceso a la información, miembro; **Oliver Fernando Casado Martínez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Rudis R. Correa Domínguez**, encargado de la División Jurídica, miembro, reunidos en el salón de conferencias del tercer piso, de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del indicado comité.

AGENDA:

PRIMERO: Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras y Contrataciones para la contratación de los **SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REF: IDEICE-CCC-CP-2025-0007.**

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

En tal sentido y como consecuencia de las discusiones sostenidas
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL IDEICE
EMITE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), es un organismo público desconcentrado, adscrito al Ministerio de Educación, de conformidad a la Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 de abril de 1997, y la Ordenanza 03-2008, que lo rige.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, se crea con el objetivo de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

J. A. Andújar Avilés
O. A. Torres Díaz
E. R. Pérez
O. F. Casado Martínez
R. R. Correa Domínguez

CONSIDERANDO: Que con el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023, fue dictado el nuevo Reglamento para la Aplicación de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para establecer los principios y normas que rige la contratación pública del Estado Dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del IDEICE es el órgano responsable de la conducción, ejecución y toma de decisiones de los procesos de compras, establecidos en la Ley 340-06, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto No. 416-23.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Decreto No. 416-23 sobre Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 dispone que la conformación del Comité de Compras y Contrataciones será por cinco miembros. 1- La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2- El titular del área administrativa y financiera. 3. El titular del área Jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. 5- El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Que, por tal motivo, antes de iniciarse la sesión, se verificó la presencia de los miembros del Comité y se determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, se dio formal inicio a la reunión y dio a conocer los puntos de la agenda:

1. **Aprobar el método para la contratación de los servicios de diseño y ejecución del proyecto de readecuación de oficinas del IDEICE.**
2. **Designar los peritos; y,**
3. **Aprobar las especificaciones técnicas;**

Tema 1

Aprobación de Procedimiento

CONSIDERANDO: Que el artículo 37 del reglamento 416-23 establece; **Procedimientos de selección ordinarios.** Los procedimientos de selección ordinarios a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública, que podrá ser nacional o internacional de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la ley 340-06 y sus modificaciones, Licitación restringida, sorteo de obras, **Comparación de precios**, subasta inversa y compras menores según corresponda a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la misma ley.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del artículo 16, de la citada ley, especifica que una comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley 340-06, dispone que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculen multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.

E. R. P. de
CC
06
JAA

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP- 01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de enero de 2025, la cual establece los umbrales para la determinación y la modalidad de los procedimientos de compras y contrataciones, dispone que la contratación de bienes cuyo monto sea desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73, será ejecutado mediante Comparación de Precios, en la categoría de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO: Que mediante la solicitud No. DVIA-2025-68 en fecha ocho (8) del mes de octubre del año 2025 la encargada de la División Administrativa, **Sra. Ysabel Melenciano**, solicitó autorización al director ejecutivo del IDEICE, **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, para la contratación de una empresa especializada en diseño y ejecución de espacios interiores corporativos, con el propósito de desarrollar una propuesta integral de diseño y readecuación del nivel de nuestra institución.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es una Comparación de Precios y es el que queda aprobado.

Tema 2

Designación de Peritos

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 numeral 4 decreto 416-23 establece que el Comité de Compras es responsable de la designación de los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3.1.2.1 literal iii del Manual General de Procedimiento Ordinarios de Contrataciones Públicas establece que los Peritos son los responsables de la elaboración del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas o términos de referencia, así como de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en los procedimientos de contratación pública. Deben ser designados bajo los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado. En adición a lo anterior, deben de tomar en cuenta que estos no tengan conflictos de intereses con los proveedores que presenten propuestas.

Tema 3

Términos de referencias o especificaciones técnicas

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, especifica que los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionan toda la documentación necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 73 del Decreto 416-23 establece que las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencias que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines, deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente.

E. R. P. A.
R. C.
O. C.
J. A. A.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 416-23, Reglamento de Compras y Contrataciones; Públicas de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios d/f 14/03/2025.

VISTA: La solicitud de la encargada de la División Administrativa de fecha ocho (8) de octubre del año 2025.

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia.

VISTO: El instructivo para la selección de peritos Núm. SNCC.IT.001, d/f 29 de septiembre año 2020.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025 d/f 02/01/2025, que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondo y/o Apropriación Presupuestaria.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones del **IDEICE**, válidamente reunido, resuelve adoptar las **RESOLUCIONES** siguientes

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 01: APROBAR la realización del proceso ordinario por Comparación de Precios seleccionado para la contratación de los **SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE.**

RESOLUCIÓN No. 02: DESIGNAR las siguientes personas como peritos para el proceso de evaluación de las ofertas técnicas y económicas en el proceso Comparación de Precios para la contratación de los **SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REF: IDEICE-CCC-CP-2025-0007**": Sr. **Andrés Antonio Fernández**, Analista Financiero, Dpto. Administrativo Financiero. **Licda. Yurdercas Sánchez Encarnación**, Analista Legal, Depto. División Jurídica, **Ing. Santa Jiménez Castillo** (Perito Técnico externo).

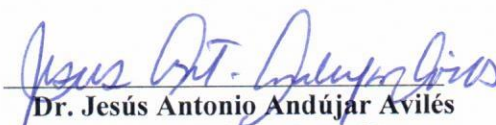
RESOLUCIÓN No. 03: Se aprueba el procedimiento de Comparación de Precios, **REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2025-0007**".


N.P.R.
E
K
04
JAA


RESOLUCIÓN No. 04: ENVIAR la presente resolución al área de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano de Evaluación de la Calidad Educativa (IDEICE), y **ORDENA** a que sea elaborada la convocatoria o llamado a Comparación de Precios, conforme a lo que establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de Compras y Contrataciones Públicas.


Aprobada, adoptada y firmada siendo las 5:22 pm, la presente resolución administrativa por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación de la Calidad Educativa (IDEICE). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


Firmas de los participantes en la reunión


Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés
Presidente de la Comisión


Osvando Andrés Torres Díaz
Encargado Interino de la Dirección Financiera
(Miembro)


Lic. Oliver F. Casado Martínez
Encargado de Planificación y Desarrollo
(Miembro)


Lic. Rudis Correa Domínguez
Encargado de la División Jurídica
(Miembro)


Eliseo Reyes Pérez
Oficial de libre acceso a la información
(Miembro)

